

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Verónica Valeria NAHUELANCA, D.N.I. N° 28.008.355, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que la Agrupación del Barrio Progreso, trabaja desde el año 1985 con más de 150 jugadores, en su mayoría niños y jóvenes de entre 5 y 17 años de edad.

Que el objetivo de dicha Agrupación es alejar a los jóvenes de los peligros de la calle y el flagelo de la droga a través del fútbol, conteniendo e inculcando orden y disciplina.

Que por tal motivo solicita colaboración económica para solventar gastos de arbitraje, elementos e indumentaria deportiva, botiquines, entre otros.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Verónica Valeria NAHUELANCA, D.N.I. N° 28.008.355, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Verónica Valeria NAHUELANCA, D.N.I. N° 28.008.355, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

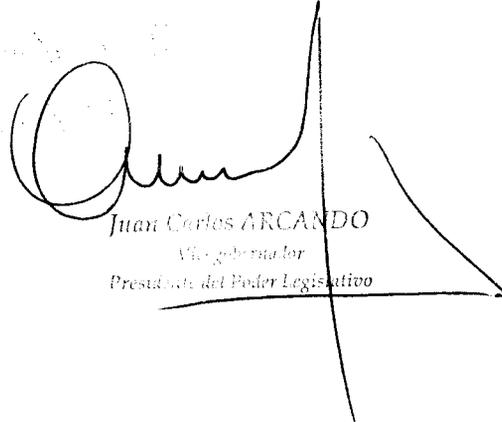
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1695/18**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo